

ORDENANZA Nº: 1976/01.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2001

VISTO:

El **Decreto Provincial Nº 2980/00** por el que se aprueban las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos; y

CONSIDERANDO:

Que Ramallo ha sido designado Municipio Piloto;

Que a partir del 01/01/01 estarán en vigor para nuestro Municipio las Disposiciones aprobadas por el Decreto Nº 2980/00;

Que el Artículo 68º de las Disposiciones de Administración establece la posibilidad de obtener financiamiento transitorio;

Que dicha norma impone la obligación de obtener autorización del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de disponer de financiamiento transitorio;

Que este Municipio ha recurrido usualmente a obtener adelantos de caja del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del Decreto Nº 799/99;

Que dado los problemas presupuestarios que sufre este Municipio, será necesario recurrir a la obtención de adelantos de caja a efectos de anticipar los ingresos de la Tasa de Seguridad e Higiene que normalmente se incorporan al Tesoro Municipal a fines de cada mes, siendo que esos recursos son utilizados para el pago de sueldos que deberían hacerse a principios de mes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar Adelantos de ----- Caja en los términos del **Decreto Provincial Nº 799/99**, durante el mes de **Diciembre** del corriente año, por hasta la suma de **PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000.-)**, para el uso exclusivo de pago de sueldos de los meses de **setiembre y octubre** del corriente año al Personal de la Administración Central y Hospital José María Gomendio.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2001.-----